

## Antenas: + lejos – potencia

Las ondas electromagnéticas, invisibles, pueden actuar lenta y progresivamente sobre el cuerpo humano y no producen los mismos efectos sobre todas las personas, con independencia de los grupos especialmente vulnerables (niños, ancianos, personas con marcapasos, mujeres embarazadas, enfermos). Hay un reconocimiento unánime de que producen efectos térmicos, por ello se han regulado un mínimo de distancias y potencias. Pero sólo a estos efectos, otras posibles incidencias biológicas más graves para la salud y más a largo plazo no son tenidas aún en cuenta por la mayoría de administraciones e industrias a pesar de que cientos de estudios científicos inciden en esta posibilidad. Ello obliga a menores potencias y mayores distancias. Y esto es lo que la sociedad crecientemente está demandando.

Dado el vacío legal existente, y como suele suceder, será la población movilizándose y apoyándose en informes científicos y sentencias judiciales quien caminando por delante del poder, tan vago cuando no prevé beneficios, la que en todo caso haga que se vayan tomando las medidas adecuadas. Y mientras tanto los problemas se han ido complicando: las grandes operadoras han ido actuado sin prácticamente control alguno, ofreciendo cuantiosas sumas a ciudadanos poco y mal informados y por tanto desprotegidos. Así pues, en muchos casos, estos ciudadanos o las comunidades de propietarios y también algunas administraciones locales han realizado contratos de arrendamiento de las azoteas de sus edificios, sin apenas información, con cláusulas absolutamente leoninas y por un largo plazo de tiempo.

En un ámbito más general, el europeo, existe el llamado Principio de Precaución –Precaución por Principio-. Tal principio se debe aplicar bien cuando se dispone de indicaciones fidedignas que permiten identificar los efectos potencialmente peligrosos de un fenómeno, producto o procedimiento o bien cuando planea una incertidumbre científica que impide evaluar correctamente el riesgo potencial para el consumidor. De modo que se tome como se tome (primer o segundo caso) parece muy claro que éste es el principio que debe regular la instalación de antenas.

La Comisión europea indica además que la decisión de actuar y adoptar medidas corresponde al ámbito político (gestión de los riesgos) y no al científico (evaluación de los riesgos) y aclara que los científicos, por más eminentes que sean, no han recibido esta responsabilidad de sus conciudadanos.

Mucho me temo que habrá que espabilar al “ámbito político” demandando, como ya se está haciendo, antenas: + lejos – potencia. Ya lo verán.

Ángel Sáinz